



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE (1)

REPRESENTANTE INDÍGENA OTOMÍ ANTE EL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento Constitucional de Atacomulco, Estado de México, en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, así como en el Artículo 78 párrafo segundo, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 6, 9 Fracción Inciso c) y fracción II inciso b), y 76 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, y al convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y tribales en países independientes de la organización internacional del trabajo.

CONVOCA

A todas las Comunidades Originarias tradicionalmente asentadas en el territorio indígena de Atacomulco, a la elección de un (1) representante indígena otomí ante el Ayuntamiento de acuerdo a su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones usos y costumbres; reconociendo la existencia de los Pueblos Indígenas dentro del territorio Municipal los contemplados en el artículo 6 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, quien deberá fungir durante el periodo 2019-2021 atendiendo a las siguientes.

BASES

I. DE LOS REQUISITOS

- 1.- Ser ciudadano del municipio de Atacomulco en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles,
- 2.- Tener residencia efectiva en una de las comunidades con presencia indígena dentro del municipio no menor a tres años;
- 3.- Ser hablante de la lengua materna originaria otomí con el dominio pleno de la misma.
- 4.- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- 5.- No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;
- 6.- No estar desempeñando un cargo dentro de la administración pública municipal.

II. DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS REQUISITOS

- I.- Solicitud por escrito, dirigida al Presidente Constitucional de Atacomulco
- II.- Constancia emitida por el Comité Indígena donde indique que el interesado es hablante de la lengua indígena.
- III.- Presentar el acta suscrita por el Comité Indígena de su comunidad donde lo designan como candidato;
- IV.- Copia de la credencial de elector vigente;
- V.- Constancia de vecindad expedida por la autoridad local
- VI.- Copia del Acta de Nacimiento;
- VII.- Informe de no Antecedentes Penales con copia
- VIII.- Constancia de que no está inhabilitado y que no ha sido sancionado administrativamente; expedido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o de la Contraloría Municipal.
- IX.- Demás documentos que acrediten los requisitos señalados.



2020."Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

III. DEL PERIODO DE PUBLICACIÓN

La presente convocatoria surte sus efectos a partir de día 9 de marzo y la fecha de cierre será el día 20 de marzo a las 15:00 hrs.

IV. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

1.- La recepción de la documentación del aspirante se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, con domicilio en Palacio Municipal S/N, colonia centro, Atlacomulco, México, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días y horas considerados hábiles.

2.- Concluidos los diez días al cierre de la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento, turnara en el término de 2 días naturales al Departamento de Atención a los Pueblos Indígenas la documentación recibida, para la elegibilidad de la terna que participara como candidatos a la representatividad indígena ante el Municipio.

V. DE LOS RESULTADOS

1.- La documentación recibida por el Departamento de Atención a Pueblos Indígenas, dispondrá de 3 días naturales para emitir el dictamen correspondiente respecto de la procedencia de elegibilidad de los candidatos a ocupar el cargo.

2.- Una vez dictaminada la procedencia de los candidatos a ocupar el cargo de representante indígena otomí dentro del Ayuntamiento, por parte del Departamento de Atención a Pueblos Indígenas, se enviara la documentación correspondiente de los candidatos para que sea sometido al orden del día de la próxima sesión de cabildo para la aprobación del (1) Representante Indígena.

3.- La Secretaria del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los habitantes del municipio los resultados de la convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación; en el mismo término el aspirante designado será notificado de esta circunstancia.

VI. DE LA TOMA DE PROTESTA

1.- El nombramiento respectivo y toma de protesta se realizará el día y hora que determine la Titular del Ejecutivo.

2.- Una vez designado el Representante Indígena propietario, este designara vía oficio a su respectivo suplente ante el Ayuntamiento de Atlacomulco, debiendo acreditar ante la Secretaria del Ayuntamiento los mismos requisitos que el propietario.

3.- El representante durara con el cargo el periodo comprendido desde el primer día de su aprobación ante cabildo hasta el 31 de diciembre del 2021.

TRANSITORIOS

ÚNICO. -Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Secretaria del Ayuntamiento y el Departamento de Atención a Pueblos Indígenas.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ MARTIN ROBERTO TÉLLEZ MONROY
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ATLACOMULCO

LIC. MARCO ANTONIO SUREZ CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE ATLACOMULCO